



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que regresó del Superior REVOCANDO PARCIALMENTE los numerales CUARTO y QUINTO, REVOCANDO el numeral SEXTO y CONFIRMANDO en todo lo demás la sentencia dictada por este Despacho.

Finalmente, informo a usted su señoría, que la secretaria procederá a fijar costas por no haber prosperado la tacha de falsedad de documento privado a las que fue condenada la demanda INGEMAT S.A.S., y solidariamente su apoderado judicial Dr. EDGARDO WILLIAM QUIÑONES VILLOTA en primera instancia, a FAVOR del demandante señor VICTOR MANUEL BONILLA VIDAL. Sírvese proveer.

Buenaventura - Valle, 08 de abril de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0177

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL BONILLA VIDAL
DEMANDADO: INGEMAT S.A.S.
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-**2014-00241**-01

Buenaventura - Valle, ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que antecede y por estar ajustado a la verdad el Juzgado, obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior y procederá a fijar las costas por no haber prosperado la tacha de falsedad de documento privado, interpuesta por la parte demandada.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

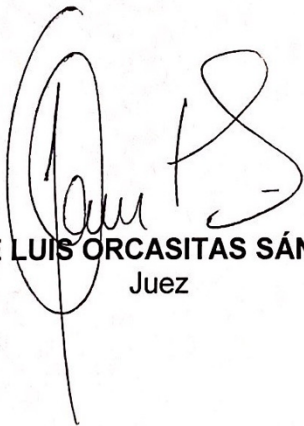
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Laboral.

SEGUNDO: FIJAR costas por no haber prosperado la tacha de falsedad en documento privado, a CARGO de la parte demandada INGEMAT S.A.S., y solidariamente de su apoderado judicial Dr. EDGARDO WILLIAN QUIÑONES VILLOTA y a favor del parte demandante señor VICTOR MANUEL BONILLA VIDAL, en la suma de medio salario mínimo legal mensual vigente.

TECERCERO: NOTIFIQUESE en los términos señalados, y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.

Secretaria.